

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

En su nombre:



PODER JUDICIAL

Tribunal Segundo de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución  
Del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes  
Circunscripción Judicial del Estado Zulia, sede Maracaibo  
Maracaibo, 16 de Octubre de 2025  
215° y 166°

ASUNTO: VP31-V-2024-006640.

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER:

A la ciudadana **ZULIMAR ANDREINA ZAMBRANO FERNANDEZ**, venezolana, mayor de edad, sin cedula de identidad, domiciliada en el sector los ramos, loma No. 244, de la parroquia la concepción del municipio Jesús Enrique Lossada del Estado Zulia, en su condición de progenitora del niño de autos (se omite su nombre de conformidad con el artículo 65 Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes) que mediante la publicación de un único Cartel de Notificación en un diario de circulación nacional o regional, y otro que se fijará en el lugar más público de este Tribunal, para que comparezca personalmente por ante este Tribunal Segundo de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución con Sede Maracaibo, dentro de los cinco (05) días de despacho siguientes contados a partir de la constancia en actas de la publicación efectuada, que se le concede de conformidad con lo establecido en el artículo 461 ejusdem, en un horario comprendido entre las 8:30 a.m. y las 3:30 p.m.; a fin de tratar asunto relacionado con sus hijos, con motivo de la presente Medida de Protección, presentado por los ciudadanos **LEONARDO HUMBERTO LARA BORREGO y MAYLIN YASMELIS MUÑOZ CALDERON**, Venezolanos, titulares de la cedula de identidad No. V-15.530.150 y V- 17.232.338, domiciliados en la Urbanización Lago Mar Beach, Avenida Caracas, Conjunto residencial lago villas 2, casa No. 1, Parroquia Coquivacoa del Municipio Maracaibo del Estado Zulia. Asimismo, se le hace saber que de no comparecer en el lapso antes señalado, se procederá a nombrar defensor ad-litem en el presente asunto. Notificación que se le hace a los fines legales consiguientes.

EL JUEZ 2° DE MSE,

DR. IVAN RODRIGUEZ ARRIETA

EL SECRETARIO

ABG. ROBERT FERRER RINCON